

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2012

Inciso 16

Costo del Pliego: \$ 1.500

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Art. 656 y 657 de la Ley N° 16.170 del 28 de Diciembre de 1990
- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 194/97 de 10 de junio de 1997 Decreto N° 53/93 del 28 de Enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales)
- Art. 8° de la Ley 16.134 de 24 de Setiembre de 1990
- Decreto N° 288/93 de 22 de junio de 1993
- Art. 42 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto Reglamentario N° 395/98 de 30 de diciembre de 1998
- Decreto N° 342/99 de 26 de octubre de 1999
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación
- Art. 1° y 5° de la Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998; Art. 163 de la Ley 17.556 de 18 de Setiembre de 2002; Decreto N° 394/04 de 3 de noviembre de 2004
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

1.1. Adquisición de 250 Computadores personales completos

1.2. Se adjuntan los requerimientos en los que se detalla los componentes, características y requisitos proporcionados por División Tecnología Informática del Poder Judicial.

1.3. Además de lo requisitos y condiciones solicitadas en el presente Pliego de Condiciones Generales, **se deberá cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas.**

1.4. Se deberá presentar la del ítem (o variante en su caso), debiendo, asimismo, cumplir con las exigencias de garantía que se indican en el Pliego de Condiciones Técnicas, en su caso.

1.5. Se deberá establecer **marca, modelo y especificaciones técnicas**

1.6. La empresa oferente deberá acreditar actividad comercial , indicando cantidad de años de experiencia respecto a las marcas ofertadas.

1.7. La empresa que ofrezca equipamiento de hardware deberá acreditar una experiencia comercial de 3 años como mínimo en plaza en la venta de equipamiento informático, así como en la comercialización de los productos.

1.8. El Poder Judicial podrá solicitar a la empresa oferente una muestra del producto ofertado a fin de realizar pruebas de calidad por un periodo de cinco días (además de la prueba de compatibilidad que se puedan incluir en el Pliego de Condiciones Técnicas).

Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:
Dirección: San José 1088.
Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.
Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigida hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza.

Se deberá tener en cuenta las especificaciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, en su caso.

Se deberá cotizar precios unitarios para el ítem solicitado y el total, todo con los impuestos incluidos.

Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional, impuestos incluidos.**

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se deberán presentar un mínimo de 2 copias de ofertas adjuntando la documentación solicitada, sin perjuicio de su presentación “en línea”. Asimismo, se deberá adjuntar una copia de la oferta en formato electrónico.

La primer hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso de que se presenten ofertas alternativas.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego particular y el de Condiciones Técnicas.

Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, a cual será verificada durante el Acto de Apertura. Aquellas empresas que no cumplan con este requisito dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

a) Fotocopia de **CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL S.I.I.F., Y CERTIFICADOS VIGENTES DE B.P.S. y D.G.I..**

b) **ANEXO I** (Formulario de identificación del oferente), con todos los datos solicitados en el mismo.

c) Deberá acompañarse, junto con la propuesta, **el recibo de pago expedido por el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, que acredite la Adquisición del Pliego de Condiciones Particular de la presente Licitación, con anterioridad a la hora prevista para la apertura de la misma.**

d) Fotocopia o copia electrónica de la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Técnicas

e) El oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar documento que acredite la representación de la persona o personas que firmen la oferta, o fotocopia autenticada del mismo. Asimismo, deberán acreditar quienes son los directores o administradores de la empresa adjudicataria si es persona jurídica o sus titulares, en caso de personas físicas.

f) **CERTIFICADO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.** Se deberá dar cumplimiento al Art. 61 de la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989 que se transcribe a continuación:

" Será necesaria la exhibición de la documentación que acredite el cumplimiento de la presente ley para importar, exportar, intervenir en licitaciones publicas, reformas de estatutos, liquidación o disolución total o parcial de establecimientos comerciales o industriales y distribución de utilidades o dividendos"

Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

Fecha: 11 de Abril de 2012.

Hora: 15:00 hs.

Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088.** Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No inferior a **180** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

Art. 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIO.

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a **180** días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

En caso de no constar en la oferta plazo de mantenimiento de precio, se entenderá que el mismo queda fijo hasta el cumplimiento total del contrato, no aplicándose paramétrica de reajuste.

Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 13.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días calendario, salvo especificación en contrario.

Art. 14.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional en el cupo siguiente al mes de conformada la factura por División Tecnología Informática, siempre que la siempre sea entregada dentro de los cinco (5) primeros días del mes.

Art. 15.- AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

P₁: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

P₀: Precio ofertado en la licitación

IPC₁: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

IPC₀: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Art. 16.- FÓRMULA PARAMÉTRICA.-

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida precedentemente. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

Art. 17.- PLAZO DE ENTREGA.-

El plazo de entrega del equipamiento ofertado será dentro de los **30 días siguientes** a la emisión de la Orden de Compra por parte de la Administración a la empresa adjudicataria.

Art. 18.- MULTA.

a) En caso que se verifique incumplimiento de los plazos que regulan la entrega, el/los adjudicatario/s deberá/n abonar el 0,5% (cero con cinco por ciento) diario del precio establecido en la contratación, siempre que dicho porcentaje esté dentro de los límites legalmente establecidos. En caso de incumplimientos parciales dicho porcentaje se fijará tomando en cuenta el precio relativo a los objetos no entregados. Dicha suma se devengará hasta el cumplimiento total de la Licitación y se deducirá del importe a abonar al/los adjudicatario/s.

b) El incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, y determinará la comunicación de tal hecho al Registro General de Proveedores del Estado, así

como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

Art. 19.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración:

- **Precio de los productos ofertados**
- **Antecedentes comerciales del oferente con el Poder Judicial;**
- **Cumplimiento de la totalidad de las condiciones solicitadas.**

Art. 20.- ADJUDICACION.

20.1. A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones establecidas en el presente llamado.

La adjudicación se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente

20.2. El organismo se reserva el derecho de observar las ofertas, y no tomarlas en cuenta para su adjudicación, en caso que:

- Las ofertas sean por suministros parciales.
- El oferente se aparte de la forma de cotizar establecida anteriormente, o formule condiciones fuera de las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- La oferta contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- El oferente no presente la documentación requerida para hacer un juicio formal de la oferta.
- No cumpla con los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Condiciones.
- El oferente no haya adquirido el Pliego de condiciones de la Licitación.
- La oferta presente una vigencia inferior a 180 días
- El oferente no haya depositado la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, o ésta no cubra sustancialmente el monto total de la oferta.

Art. 21.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no

responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 22.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 10 a 12 horas** hasta el 9 de marzo **o de 13 a 17 horas**, a partir del 12 de marzo. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 23.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

I) En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

II) Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Art. 24.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Hasta el Acto de Apertura de las propuestas, el oferente deberá justificar la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, en los términos y condiciones establecidos por el art. 55 del T.O.C.A.F., por el 1% del valor total de la oferta.

De presentarse ofertas alternativas o variantes, la garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 25.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 55 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 26.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

Art. 27.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

Apercibimiento

- Suspensión del Registro de Proveedores
- Eliminación del Registro de Proveedores
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

Art. 28.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes, casos, que se enumeran a título enunciativo:

- ✓ Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- ✓ Descuento de multas en hasta tres facturas
- ✓ Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, dentro de los plazos estipulados
- ✓ Mutuo acuerdo

Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 29.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas y/o declarar desierto el presente llamado. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 30.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

LICITACIÓN PÚBLICA

(Equipamiento informático e insumos)

PODER JUDICIAL

OBJETIVO:

Adquisición de equipamiento informático para Poder Judicial para atender necesidades de soporte de hardware de diversas oficinas judiciales.

DETALLE DE ÍTEMS A ADQUIRIR:

Ítem 1 – Hasta 285 computadores personales completos con las siguientes características básicas:

- 1 Procesador de frecuencia a 1,6Ghz con dos núcleos (en caso que sea necesario la relación Cores/Threads debe ser de 2/4) y memoria Cache L2 de 1MB.
- 2 Gabinete Mini (aprox. 220*176*27 mm) con soporte de mesa.
- 3 Placa Base (características):
 - 3.1 Bus de 1066 Mhz.
 - 3.2 4 puertos USB 2.0.
 - 3.3 Password de booteo y setup.
 - 3.4 Tarjeta de Video no menor a 256 MB integrada, con resolución 1600*1200. Puerto VGA o cualquier conector con adaptador a VGA, que deberá ser suministrado por el proveedor.
 - 3.5 Tarjeta de red 100 Mbps integrada.
 - 3.6 Tarjeta de sonido 16 bits integrada. Jack de micrófono y jack de auriculares incluidos.
 - 3.7 Tarjeta de red Wireless Lan 802.11 (b/g). (*opcional*)
 - 3.8 Lector de memorias MS/MMC/SD (*opcional*)
- 4 Memoria RAM DDR3 de 1066MHz con una capacidad de 2 GB compatible con el bus de la placa base.
- 5 Disco duro SATA de 5400 rpm con capacidad de 320 GB.
- 6 Fuente de alimentación interna (con consumo eléctrico máximo de 65W.) para 220 Volts con cable incluido y/o adaptador externo con los correspondientes conectores, con certificación CE. El tipo de enchufe del cable o del transformador deberá ser schucko, 2 en línea o 3 en línea. En caso de transformador la configuración deberá ser del tipo “cable/fuente/cable” es decir que la ficha no esté adosada a la fuente.
- 7 Soporte para adosar CPU al monitor que cumpla con la norma VESA.
- 8 Candado de combinación no menor a 3 dígitos (para utilizar en soporte para adosar CPU al monitor (VESA)) (*opcional*)

- 9 Llave de seguridad de combinación no menor a 3 dígitos (para ranura de seguridad ("K-slot") del CPU). **(opcional)**
- 10 Monitor LED color, con las siguientes características.
- Tamaño 18,5".
 - Amplitud visual de 160° horizontal/160° vertical.
 - Fuente 220V incorporada. Incluir cables de poder schuko.
 - Resolución 1024*768.
 - Debe cumplir con los estándares VESA
 - Señal analógica, cable con conector VGA.
- 11 Teclado tipo USB español o latinoamericano, alfanumérico expandido.
- 12 Mouse tipo USB con dos botones y scroll, óptico.
- 13 Manuales y drivers para todos los componentes. Drivers para Linux (OpenSuse 11.2, Debian 6 o superior) y para Windows XP/Vista/7. En particular el equipo debe ser compatible con la solución del Puesto de Trabajo instalado en las sedes que tiene como sistema operativo OpenSuse 11.2 o, Debian 6 (firefox, herramienta de ofimática Open Office).
- 14 Certificaciones
- 14.1 Certificación y/o declaración jurada del proveedor sobre la compatibilidad del equipo completo (y de sus componentes) con Linux SUSE 11.2, Debian 6, Windows XP, Vista y Windows 7.
- 14.2 Certificación ISO 9000 en el proceso de armado de la CPU.
- 15 Garantía del equipo completo **en el lugar** (en local de División Tecnología Informática en Montevideo) por el mínimo de tres (3) años a excepción de:
- 15.1 La memoria, cuya garantía debe ser de por vida.
- 15.2 Debe cubrir la apertura de los equipos por parte del personal técnico de la división a efectos de la instalación de discos duros.
- 15.3 La empresa oferente debe ofrecer servicio técnico propio.

En la etapa de evaluación de ofertas la Institución solicitará la entrega de un equipo idéntico al ofertado, con SUSE 11.2 instalado, funcionando las tarjetas de sonido, video, red, puertos USB y permitir la apertura del equipo por parte del personal técnico de la división a efectos de la instalación de discos duros para su homologación. De pasar dicha homologación se adjudicará, y en caso contrario se pasará a evaluar la siguiente oferta de menor precio, que cumpla con el Pliego.

Una vez adjudicada la empresa, el Poder Judicial devolverá el equipo con las configuraciones de software adicionales que requiere la Institución. Con la imagen de este equipo se deberán entregar los equipos adquiridos, en las entregas indicadas.

La empresa oferente deberá acreditar una experiencia comercial de 5 años como mínimo en plaza en la venta de equipamiento informático así como en la comercialización de los productos y acreditar actividad comercial indicando cantidad de años de experiencia respecto a las marcas ofertadas.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N°

SOLICITUD DE PRECIOS N°

LICITACION ABREVIADA N°

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

RUT / RUC

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD

CALLE N°

LOCALIDAD.

CODIGO POSTAL

TELEFONO

PAIS.

FAX.

CORREO ELECTRÓNICO

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

**Firma/s:.....
(DEL/LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA)**

Aclaración de firma/s:.